

DEC. NO. 717-08, QUE DEROGA EL ART. 233 DEL DEC. 202-08, DE FECHA 3 DE MAYO DE 2008

# DEC. NO. 717-08, QUE DEROGA EL ART. 233 DEL DEC. 202-08, DE FECHA 3 DE MAYO DE 2008

### **LEONEL FERNANDEZ**

## Presidente de la República Dominicana

**NUMERO: 717-08** 

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 57-07 sobre Incentivo al Desarrollo de Fuentes Renovables de Energía y de sus Regímenes Especiales, de fecha 7 de mayo del 2007, fue creada para fomentar el desarrollo de fuentes de energía renovables, con el fin de consolidar el desarrollo y crecimiento macroeconómico, así como la estabilidad y la seguridad estratégica contribuyendo a crear una opción de menor costo para el país.

**CONSIDERANDO:** Que la República Dominicana ha ratificado acuerdos comerciales internacionales que tienen como uno de sus principales objetivos fomentar las inversiones y facilitar el comercio, a través de marcos legales claros que garanticen al inversionista y sus inversiones predictibilidad en cuanto a la aplicación de las normas y procedimientos.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto No. 202-08, de fecha 30 de mayo del 2008, mediante el cual se promulgó el Reglamento de Aplicación de la Ley 57-07, sobre Incentivos a las Energías Renovables y Regímenes Especiales, establece en su Artículo 233 procedimientos que han burocratizado con un requisito adicional la aplicación de la ley que reglamenta;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

### **DECRETO:**

**ARTÍCULO 1.-** Queda derogado el Artículo 233 del Decreto No. 202-08, de fecha 30 de mayo del 2008.

**DADO** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil ocho (2008), años 165 de la Independencia y 145 de la Restauración.

## LEONEL FERNÁNDEZ